



FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO: H02-F-01

2

PAGINA: 1 DE 1

Entidad: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA  
 Representante Legal:  
 NIT:  
 Períodos fiscales que cubre:  
 Modalidad de Auditoría:  
 Fecha de Suscripción:  
 Fecha de Evaluación:

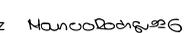
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA  
 MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ  
 806013999-2  
 2022 y 2023  
 AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION 2022 y 2023  
 16/08/2024  
 31/12/2024

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01. SIN INCIDENCIAS-INCORRECCION-SOBRESTIMACION SALDO CUENTA 1655-“Maquinaria y Equipos” Al evaluar el saldo del grupo “Propiedad Planta y Equipos” a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el saldo de la cuenta 1655-“Maquinaria y equipos” a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro pormenorizado de control de activos fijos, es de \$2.070'000.065, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$2.118'238.515, lo que se constituye en una incorrección de sobrestimación en cuantía de \$48'238.450.	Realizar actividades de conciliación permanente del saldo de la cuenta 1655-“Maquinaria y equipos” y en general del balance con sus respectivas anexos contables con el fin de validar la información y los datos registrados antes de su aprobación como documentos oficiales.	Contabilidad/SAF	Contador	1/10/2023	31/12/2024	N° de Conciliaciones eficaces realizadas a la cuenta 1655-“Maquinaria y equipos” / N° de conciliaciones programadas	90%	La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-03174-2024, adjunta Estados Financieros a noviembre de 2024 y como anexos entrega stock de inventarios y Resoluciones N° 993 y N° 996 de diciembre de 2024, por medio de las cuales se ordenan dar de bajas bienes muebles y equipos. Se espera resultados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02. SIN INCIDENCIAS-INCORRECCION-SUBESTIMACION VALOR EN CUENTA 5360-“Depreciación Maquinaria y Equipos” Al evaluar el grupo “Propiedad Planta y Equipos” a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el valor de depreciación indicado en la cuenta 5360-“Depreciación Maquinaria y equipos” a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro pormenorizado de control de activos fijos, es de \$385'792.375, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$374'518.422, lo que se constituye en una incorrección de subestimación en cuantía de \$11'273.953.	Realizar actividades de conciliación permanente del saldo de la cuenta 5360-“Depreciación Maquinaria y Equipos” y en general del balance con sus respectivas anexos contables con el fin de validar la información y los datos registrados antes de su aprobación como documentos oficiales.	Contabilidad/SAF	Contador	1/10/2023	31/12/2024	N° de Conciliaciones eficaces realizadas a la cuenta 5360-“Depreciación Maquinaria y Equipos” / N° de conciliaciones programadas	90%	Como se comentó anteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-03174-2024, adjunta Estados Financieros a noviembre de 2024 y como anexos entrega stock de inventarios y Resoluciones N° 993 y N° 996 de diciembre de 2024, por medio de las cuales se ordenan dar de bajas bienes muebles y equipos, se espera resultados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 SIN INCIDENCIAS -DESACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</p> <p>La entidad no cuenta con inventario actualizado y pormenorizado de la Propiedad Planta y Equipo, contraviniendo lo indicado en la Resolución 356, libro II, capítulo III de 2007. Numeral 18. Actualización. Numeral 20. Frecuencia de las actualizaciones "procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación", lo cual genera impacto de incertidumbre en los Estados financieros de la Entidad, más aún cuando el Software contable utilizado por el Establecimiento Público Ambiental-EPA denominado APOLO, no es funcional en cuanto a la generación de los Estados Financieros.</p> <p>El párrafo 104 Libro 1 Título II del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de la Propiedades, Planta y Equipo y debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización</p>	<p>Adelantar actividades tendientes a revisar, registrar y mantener actualizada la información del inventario de la Propiedad Planta y Equipo, del establecimiento Público Ambiental de Cartagena</p>	<p>Contabilidad/SAF</p>	<p>Subdirector administrativo y Financiero Contador Personal de Almacén</p>	<p>1/10/2023</p>	<p>31/12/2024</p>	<p><math>\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades de actualización del inventario de propiedad, planta y equipo realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades de actualización programadas}}</math></p>	<p>90%</p>	<p>Como se comentó anteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante MEMORANDO EPA-MEM-03174-2024, adjunta Estados Financieros a noviembre de 2024 y como anexos entrega stock de inventarios y Resoluciones N° 993 y N° 996 de diciembre de 2024, por medio de las cuales se ordenan dar de bajas bienes muebles y equipos, se espera resultados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.</p>
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 SIN INCIDENCIAS – FALTA GESTIÓN DE COBRO POR PARTE DEL EPA.</p> <p>Durante la vigencia 2022, se realizaron 781 visitas técnicas, se emitieron 781 conceptos técnicos, se enviaron 293 autos de notificación de conceptos técnicos por parte de la oficina asesora jurídica y se enviaron 193 autos de cobro por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera. Los recaudos realizados por dicho concepto suman \$124.919.107 y se constituyeron cuentas por cobrar a corte 31 de diciembre del 2022 por un monto de \$1.905.292; la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.</p> <p>El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual.</p> <p>De igual forma, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022; Se realizaron el 100% de los conceptos técnicos que se desprendieron de las visitas técnicas, se envió notificación de los conceptos técnicos por parte de la oficina Asesora Jurídica al 38% de las empresas visitadas y solamente al 25% de las mismas se le envió autos de cobros por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera; recaudaron \$124.919.107 y constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2022, por valor de \$ 1.905.292. Encontrándonos ante una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA, en razón a que no se hace efectivo el cobro realizado, lo cual no está acorde con lo establecido en el artículo 23 de la resolución 107 de 2021.</p>	<p>Fortalecer el proceso de cobro por concepto de control y seguimientos que cuenten con visitas técnicas susceptibles de cobro, en aras de mejorar los tiempos internos, respecto al trámite de los actos administrativos de liquidación y notificación, a fin de mejorar en el recaudo ejecutivo del cobro de vigencias anteriores y la gestión de cobro de la vigencia actual.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera  Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible  Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subdirector Administrativo y Financiero  Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible  Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>1/10/2023</p>	<p>31/12/2024</p>	<p><math>\frac{\text{N}^\circ \text{ de autos de cobro notificados por conceptos técnicos susceptibles de cobro en la vigencia}}{\text{N}^\circ \text{ de conceptos técnicos susceptibles de cobro programados en la vigencia para gestión de cobro}}</math></p>	<p>100%</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera como parte del MEMORANDO EPA-MEM-03174-2024 Adjunto informe de gestión cobros de los conceptos técnico elaborados en 2023, además de la matriz donde se encuentran relacionada su respectiva gestión, informe de gestión en el que registra que se emitieron las liquidaciones y autos de cobros correspondientes con un índice de cumplimiento al 100%</p> <p>La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible mediante MEMORANDO EPA-MEM-03162-2024, informa que para este último trimestre de 2024, se realizó 71 visitas, cuyos conceptos técnicos ya se remitieron para</p>

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
5	<p>2 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 05 SIN INCIDENCIAS – ACTUALIZACIÓN LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES</p> <p>Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL): Es el registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</p> <p>En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que de las ocho (8) de la muestra escogida, solo una (1) tenía el libro físico de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenía actualizado ni físico ni en línea.</p> <p>La resolución 1971 de 2019 en el artículo 10 de la Resolución define las competencias o funciones para la administración del libro de operaciones forestales en línea (LOFL). Correspondiéndole a: 1- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente / DBBSE): es el encargado del seguimiento al correcto uso del mismo por parte de las autoridades ambientales competentes en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). 2- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA): es el Desarrollador del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). 3- las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). 4- A las Autoridades ambientales competentes: actuarán en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales y 4- A las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</p> <p>En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público</p>	<p>Establecer acciones educativas y de vigilancia y control, a fin de promover en las empresas forestales mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales, en cumplimiento de las normas legalmente establecidas.</p>	<p>Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible, y su equipo de trabajo según competencia en el tema</p>	1/10/2023	31/12/2024	<p>N° de actividades educativas, de vigilancia y de control realizadas en empresas forestales respecto a la actualización del Libro de Operaciones Forestales / N° de actividades programadas</p>	100%	<p>Mediante MEMORANDO EPA-MEM-03162-2024, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible informa que en cada visita realizada se ha dejado constancia en actas suscritas y se ha realizado notificación oficial por oficio sobre las obligaciones y responsabilidades que soportan el Registro de Libro de Operaciones, así como se ha emprendido un nuevo censo de empresas.</p> <p>En constancia de lo anterior, figuran las actas de visita que se hallan en la nube de la Subdirección Técnica y las notificaciones oficiales emitidas por la misma.</p> <p>En cuanto al indicador, No.</p>
6	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 - CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATO</p> <p>El equipo auditor al analizar el contrato No. 174 de fecha enero del 2022, cuyo objeto contractual es: “ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA DE ESTANTERÍA PARA ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, DEL CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ALMACÉN, DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS – EPA”. VALOR DEL CONTRATO \$ 203.400.000 QUE CORRESPONDEN A \$16.950.000 MENSUAL INCLUYENDO EL IVA, detectó que el contratista no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el contrato en razón a que, de acuerdo a Acta de seguimiento de ejecución del contrato, de fecha 29 de septiembre del 2022; suscrita por ALICIA TERRIL FUENTES Subdirectora Administrativa y Financiera del EPA y el Señor ANTONIO ROMERO VELASQUEZ en su condición de apoderado especial de la señora DAMARIS MARIA GONZALEZ BLANCO, se evidenció que algunas obligaciones del contratista no se cumplieron hasta la fecha del acta en comento, las cuales fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de Deshumificador</li> <li>• Sensores de temperatura</li> <li>• Insumos requeridos para la seguridad tales como: Extintores solkaflan de color blanco (los instalados no son los requeridos en el contrato), cascos de seguridad.</li> <li>• El aire del primer piso no funciona el control remoto</li> <li>• Se evidenció altas temperaturas en la bodega, debido a la inexistencia de un extractor de calor, lo cual se encuentra incluido dentro de los ítems que hacen parte de la ventilación del inmueble.</li> </ul> <p>Lo anterior, no es coherente con lo establecido en la normatividad requerida para este tipo de contratos, como es la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, numeral cuarto. Según criterio del equipo auditor todo se generó por falta de control y seguimiento del Gestor Fiscal, así como del supervisor del contrato, lo cual dio origen a un detrimento patrimonial por la suma de \$135,600,000, correspondiente al pago del canon de arrendamiento desde el mes de enero hasta el mes de agosto, sin haber cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato. (UNA VEZ VALIDADA LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, EL EQUIPO AUDITOR ESTABLECIÓ EL VALOR REAL DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL EL CUAL ES EL CONSIGNADO EN EL HALLAZGO)</p>	<p>Fortalecer las actividades de supervisión de los contratos de arrendamiento, iniciando con acciones de capacitación, haciendo énfasis en la necesidad de mejorar el control, seguimiento y verificación en el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones necesarias, según cláusulas estipuladas en el contrato, con oportunidad, pertinencia y coherencia, como garantía del uso adecuado de los recursos contratados.</p> <p>Realizar seguimiento mensual y en cada periodo de ejecución contractual a las obligaciones a cargo del contratista en especial las relacionadas con la dotación que debe tener en el inmueble, si estas se encuentran pactadas en el contrato.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Subdirector Administrativo y Financiera, y su equipo de trabajo según competencia en el tema</p>	1/10/2023	31/12/2024	<p>N° de obligaciones contractuales cumplidas en el periodo / N° total de obligaciones contractuales establecidas</p>	100%	<p>Se continua dando cumplimiento al Contrato EPA-CD-028-2024</p>

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
7	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 01 SIN INCIDENCIAS – FALTA GESTIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y COBROS POR PARTE DEL EPA.</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar que, durante la vigencia auditada, no se hizo efectivo el cobro por servicios ambientales prestado en un 100% por los conceptos que se desprendieron de las visitas técnicas, se realizaron 614 visitas técnicas y solo fueron firmados 312 conceptos técnicos por parte de la subdirección de desarrollo sostenible, de estos solo fueron notificados mediante auto de requerimientos 137 que representa el 44%. Lo anterior, nos permite concluir que, del total de visitas técnicas (614) realizadas solo se notificaron mediante auto de requerimiento (137) que representan el 22% de las mismas. El 100% de las empresas visitadas por el equipo auditor, en el marco del proceso auditor, no se evidenció autos de cobro por concepto de visitas realizadas durante la vigencia 2023. la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", y la Resolución N° EPA-RES-00458-2023, en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.</p> <p>El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual. Se presentó una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA. Una gestión ineficiente que no permite llevar un control sobre los inventarios en materia forestal.</p>	<p>1. Actualizar e implementar el procedimiento para el Cobro Persuasivo y por Jurisdicción Coactiva.</p> <p>2. Realizar mesas de trabajo bimestrales como controles del cobro por concepto de control y seguimiento ambiental.</p> <p>3. Elaborar e implementar procedimiento de "Autos de Requerimiento."</p>	<p>Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	1/09/2024	31/12/2025	<p><u>N° Total conceptos técnicos emitidos y enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera, sujetos a cobro por control y seguimiento / N° de visitas realizadas susceptibles de cobro por control y seguimiento</u></p> <p><u>N° de Autos de requerimiento, notificados por la Oficina Asesora Jurídica / N° de conceptos técnicos emitidos y enviados a la Oficina Asesora Jurídica sujetos a Auto de requerimiento</u></p> <p><u>N° de Autos de Cobro notificados por concepto de Control y seguimiento / N° de Conceptos Técnicos recibidos sujetos a cobros por control y seguimiento</u></p>	73%	<p>La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible mediante MEMORANDO EPA-MEM-03162-2024, informa que para este último trimestre de 2024, se han programado (156) visitas técnicas, de las cuales se han realizado 71 visitas. Por lo tanto, el cumplimiento de la programación establecida hasta el 30 de diciembre es del 46%.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica, informa en su memorando MEMORANDO EPA-AUTO-2403-2024, que por su parte ha recibido un total de 70 Conceptos Técnicos de los cuales se han expedidos 51 requerimientos, generando así un porcentaje de cumplimiento del 72.86 %</p>
8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 SIN INCIDENCIAS – ACTUALIZACIÓN LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL): Es el registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). Se pudo evidenciar que, de las nueve (9) empresas, de la muestra escogida, solo cinco (5) tenían el libro físico de operaciones forestales actualizado y todas en lápices. La resolución 1971 de 2019 en el artículo 10 de la Resolución define las competencias o funciones para la administración del libro de operaciones forestales en línea (LOFL). Correspondiendo a: 1- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente / DBBSE); es el encargado del seguimiento al correcto uso del mismo por parte de las autoridades ambientales competentes en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 2- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); es el Desarrollador del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 3- las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 4- A las Autoridades ambientales competentes: actuarán en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales y 4- A las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). No se puede hacer seguimiento y control a los inventarios reales de recursos forestales no pudiéndose determinar qué cantidades fueron adquiridos y/o transformadas y comercializadas en la vigencia 2023.</p> <p>En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que, de las nueve (9) de la muestra escogida, solo cinco (5) tenían el libro físico de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenía actualizado ni físico ni en línea.</p>	<p>Mejorar el procedimiento, documentando los controles y los seguimientos a los establecimientos de empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, en especial respecto a la obligación de mantener actualizado el Registro de Libro de Operaciones con el propósito de corroborar el cumplimiento de las norma o en caso de incumplimiento, para la toma de las acciones pertinentes, dejando registro escrito de las mismas, como evidencia del control adelantado por el EPA Cartagena.</p>	<p>Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible, y su equipo de trabajo según competencia en el tema</p>	1/09/2024	31/12/2025	<p><u>N° de libros de operaciones forestales revisados a empresas procesadoras y comercializadoras de productos forestales / N° de empresas forestales programadas para control en la vigencia</u></p>	42%	<p>Mediante MEMORANDO EPA-MEM-03162-2024, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible informa que en cada visita realizada se ha dejado constancia en actas suscritas y se ha realizado notificación oficial por oficio sobre las obligaciones y responsabilidades que soportan el Registro de Libro de Operaciones, así como se ha emprendido un nuevo censo de empresas.</p> <p>En constancia de lo anterior, figuran las actas de visita que se hallan en la nube de la Subdirección Técnica y las notificaciones oficiales emitidas por la misma.</p> <p>En cuanto al indicador, No. De Libros de Operaciones</p>

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	AVANCE	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 SIN INCIDENCIAS – FALTA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. El equipo auditor al hacer un análisis del convenio interadministrativo N° 002 EPA-002-2023, suscrito con la Universidad de Cartagena, cuyo objeto contractual es aunar esfuerzo técnicos, económicos y administrativos para la realización de estudios de caracterización del tramo Policarpa II, para definir su estado actual y proceder con su recuperación ambiental; se pudo evidenciar que, las obligaciones contractuales fueron ejecutadas por el contratista. La entidad debe investigar la titularidad de los bienes inmuebles donde se piense hacer intervenciones siempre apuntando a la ejecución de un proyecto en beneficio de la comunidad; en razón a que, el distrito no tiene identificado la totalidad de los bienes públicos incluyendo los canales. Lo cual, trajo como consecuencia que, no se pudo iniciar la recuperación ambiental del mismo porque, hay un área que pertenece a particulares.	Fortalecer e implementar las acciones necesarias para la realización correcta y adecuada de los estudios técnicos, económicos, jurídicos y de mercado a los que haya lugar para asegurar la ejecución del proyecto concreto y una debida inversión de los recursos.	Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Subdirector Técnico y Desarrollo Sostenible, y su equipo de trabajo según competencia	1/09/2024	31/12/2025	N° ítems revisados y evaluados / Ítems totales del proceso de los estudios técnicos	100%	Como se informo en el avance anterior, Mediante EPA-MEM 02530 - 2024 la subdirección manifiesta que bajo la modalidad de contratación directa contratos y convenios interadministrativos que han tenido por objeto los siguientes: Realización de gerencia integral para la ejecución de las obras de mantenimiento y/o limpieza de los descoles que desembocan en la vía Perimetral de la Ciénega de la virgen en el marco de las actividades de Prevención de la emergencia invernal; Gerencia integral para
<b>FIRMA</b>				<b>FIRMA</b>					
Proyectó, reviso y aprobo: Responsables de adelantar las acciones aprobadas en el plan de mejoramiento Sandra de la Rosa Javier Pineda Carlos Triviño				Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero Subdirectora Técnica de Desarrollo Sostenible Jefe de la Oficina Asesora Jurídica					
Apoyo en la Proyección del Plan: Hector Mauricio Montes Padilla 				Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno					
Aprobó: Mauricio Rodriguez Gomez 				Cargo: Director General					